



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de enero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 781/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 9.548, de fecha 28 de diciembre de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°187/2023, denominada "**Reposición Baldosas Exterior Edificio Consistorial, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-291-LE23; Memorando N° 117, de fecha 29 de enero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "**Constructora Leluna Spa**", la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a "**Constructora Leluna Spa**" RUT 77.214.699-K, Propuesta Pública N°187/2023, denominada "**Reposición Baldosas Exterior Edificio Consistorial, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-291-LE23.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N°187/2023, denominada "**Reposición Baldosas Exterior Edificio Consistorial, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-291-LE23, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de **\$9.628.880 (Nueve millones seiscientos veintiocho mil ochocientos ochenta pesos)** Impuestos Incluidos y con un plazo total para la ejecución de los trabajos de **56 (cincuenta y seis) días corridos**, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- La presente adjudicación no requiere acuerdo de concejo ya que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el art. 65°, letra J) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- Los trabajos solicitados en materia de la presente licitación serán financiados por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, y se deberá imputar a la cuenta N°215-31-02-004-004 "**Mejoramiento Dependencias Municipales**" (ZOFRI), y/o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejara en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL